

CONVENIO DE BENEFICIOS

TURISMO PUKARA LTDA.

A

COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 7 de noviembre de 2017, entre:

1.- **Turismo Pukará Ltda.**, Rol Único Tributario N° 76.558.040-4, debidamente representado en este acto por doña Maritza Nash Torrealba, cédula nacional de identidad número 12.462.502-5, ambos domiciliados para estos efectos en Agustinas 1022 oficina 425, Santiago, en adelante la “**Institución**”; por una parte y, por la otra;

2.- El **Colegio de Profesores de Chile A.G.**, Rol Único Tributario N° 70.373.100-7, representado en este acto por su Presidente, don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad número 8.029.186-8; y su Tesorero Nacional don Habel Baltazar Castillo Olave, cédula de identidad número 8.224.143-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el “**Colegio de Profesores**” exponen lo siguiente:

PRIMERO. Beneficio

Por medio del presente convenio, la Institución, se compromete a entregar a los Beneficiarios, según se definen en la cláusula segunda, el siguiente beneficio:

Valores preferenciales para programas turísticos con fechas de salidas confirmadas, tanto para destinos nacionales e internacionales, operativos en temporadas baja y alta, con un descuento del 10% sobre los precios normales publicados en la página web www.turismopukara.cl, sección Convenios.

Estos precios preferenciales de viajes grupales están descritos en el Anexo 1, que contiene los valores normales y valores del convenio, el cual pasa a formar parte de este convenio para todos los efectos legales. Dicho anexo deberá ser actualizado para cada nuevo año calendario, por lo que la Institución deberá enviar al Colegio de Profesores a más tardar en diciembre de cada año los nuevos valores aplicables.



Para los programas que consideren pasajes aéreos, el descuento del 10% se aplica excluyendo los impuestos aéreos. El monto correspondiente a éstos será informado en cada programa turístico. Las tasas de embarque e impuestos de seguridad estarán siempre incluidos en el programa y no serán cobrados en forma adicional.

Las vías de contacto para consultas y reservas son las siguientes:

Central telefónica 222470131 - 224812091

Celular +56995122366

Correo electrónico: ventas@turismopukara.cl, indicando que pertenecen al Colegio de Profesores de Chile.

Oficina: Agustinas 1022, of. 425, Santiago.

Horarios: 9:30 a 13:30 hrs. y 14.30 a 19:00 hrs.

SEGUNDO. Beneficiarios

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores asociados al Colegio de Profesores de Chile A.G. de todo el país y sus acompañantes, y a los funcionarios del Colegio de Profesores de Chile y sus acompañantes.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio: si es profesor colegiado, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución, y si es funcionario, mediante presentación de última liquidación de sueldo.

TERCERO. Difusión del Convenio

El Colegio de Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, la Institución autoriza expresamente al Colegio de Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otro.

Asimismo, Turismo Pukara considera, previo acuerdo entre las partes, material promocional como pendones, afiches, diseños digitales, entre otros. De esta manera se puede realizar un trabajo organizado y constante en la promoción de los viajes grupales con fechas confirmadas, manteniendo periódicamente informados a los beneficiarios de las alternativas de viajes.



CUARTO. Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con la Institución en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios.

Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con la Institución, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de la Institución como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de la Institución.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución declara y garantiza en este acto que sus instalaciones, cuentan y contarán con las autorizaciones legales y reglamentarias necesarias y suficientes para prestar los servicios que ofrece. Declara además que sus profesionales poseen los títulos profesionales pertinentes para ejercer la actividad que realizan; asimismo, garantiza que el lugar donde ejerce sus actividades cumple y cumplirá con todas las condiciones comerciales, laborales, higiénicas y de seguridad exigidas por la legislación vigente y por la autoridad respectiva y que cuenta con todas las autorizaciones correspondientes.

QUINTO. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si alguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de terminación.



SEXTO. **Modificaciones al Convenio**

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

SÉPTIMO. **Domicilio y jurisdicción.**

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS.-

La personería de Maritza Nash Torrealba para actuar en representación de Turismo Pukará Ltda. consta en la escritura pública otorgada con fecha 15 de Mayo de 2006, en la Notaría de Santiago, de don Pablo Alberto González Caamaño.

La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y de don Habel Baltazar Castillo Olave, ya individualizados, para actuar en representación de Colegio de Profesores de Chile A.G., consta en la escritura pública de fecha 12 de Enero del año 2017 otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, don Álvaro David González Salinas.



El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.


Maritza Nash Torrealba
Representante legal
Turismo Pukará Ltda.


Mario Alejandro Aguilar Arévalo
Presidente Nacional
Colegio de Profesores de Chile A.G.


Habel Baltazar Castillo Olave
- Tesorero Nacional
Colegio de Profesores de Chile A.G.



ANEXO 1

I. Valores y programas vigentes a la fecha de suscripción del convenio.

Viajes Grupales 2017-2018			
Precios por persona en pesos chilenos			
Programa	Fecha de Salida	Precio Normal	Precio Convenio
Laguna San Rafael & Coyhaique / 05 noches	09 y 23 noviembre 2017	\$750.000.-	\$678.000.-
Isla de Pascua / 06 noches	30 noviembre 2017	\$874.500.-	\$795.000
Bariloche, Termas y Puerto Varas / 06 noches	25 noviembre	\$329.000	\$296.000
Carretera Austral Sur / 07 noches	01 diciembre 2017	\$830.000.-	\$750.000
La Serena & Bahía Inglesa / 05 noches	05 enero 2018	\$395.000.-	\$355.000.-
Iquique Verano / 04 noches	20 enero y 14 febrero 2018	\$435.000.-	\$395.000.-
Arica & Tacna / 04 noches	17 enero y 14 febrero 2018	\$390.000	\$355.000
Bariloche & Valdivia / 06 noches	02 febrero 2018	\$379.000.-	\$340.000.-
Laguna San Rafael & Ensenada Pérez / 04 noches	28 de marzo 2018	\$750.000.-	\$678.000.-
Mendoza & Termas de Cacheuta / 04 noches	12 de abril 2018	\$360.000.-	\$324.000.-
Termas de Panimávida / 03 noches	19 abril y 24 mayo 2018	\$299.000.-	\$269.100.-
Importante: Las reservas solicitadas por Afiliados serán confirmadas de acuerdo a disponibilidad.			

Los programas turísticos con fechas de salidas confirmadas considerados en el beneficio serán únicamente los informados en la página web, permanentemente actualizada. Estos programas detallarán los servicios incluidos en el precio, itinerarios aéreos, notas a considerar, itinerarios día a día, condiciones generales, etc.



No obstante si un pasajero necesita una cotización de un destino para una fecha distinta a las confirmadas, se procederá a cotizar de manera individual, aplicando el beneficio establecido.

El beneficio no aplica a cotizaciones y venta de pasajes aéreos como servicio o producto único.

II. Formas de pago.

La Institución tiene establecidas las siguientes formas de pago para los viajes con salidas confirmadas:

1. Contado: Efectivo, cheque al día o transferencia bancaria.
2. 3 cheques sin interés: 50% al día, saldo a 30 y 60 días, extendidos a nombre de Turismo Pukara Ltda.
3. Tarjeta de crédito bancaria: Pago directo en nuestra oficina o a través del sistema Webpay habilitado en www.turismopukara.cl

III. Seguro de Asistencia en Viaje

Cada uno de los programas turísticos con salidas confirmadas, incluye Seguro de Asistencia con distintas coberturas dependiendo del destino de viaje. En la actualidad se trabaja con la aseguradora Assist Card. Al momento de la inscripción de un pasajero en cualquiera de los viajes, se le proporciona la información del seguro que contempla su viaje y las coberturas de éste.



